

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 19 apartado A de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, se acuerda:

Primero. *Téngase por recibido a las 11:17 once horas con diecisiete minutos del día 25 veinticinco de enero del año en curso, escrito firmado por el Lic. Martín Vaca Huerta, Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Luis Potosí, en representación del Presidente Municipal de dicho municipio, y al que adjunta copia simple de la Convocatoria para conformar la Junta Directiva que encabezará la Unidad Especializada de Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 10 diez de enero en año en curso.*

Asimismo, téngase por recibido a las 17:07 diecisiete horas con siete minutos del día 25 veinticinco de enero de los corrientes, escrito firmado por Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Segundo. *Agréguese la documentación recibida a los autos del presente expediente para su constancia legal.*

Tercero. *Visto su contenido, téngase a las autoridades responsables por haciendo sus respectivas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. En ese sentido, se tiene al Ayuntamiento de San Luis Potosí, y, a su Presidente Municipal, por cumpliendo en tiempo y forma al requerimiento formulado por este Tribunal Electoral el pasado 19 diecinueve de enero del presente año.*

Cuarto. *Notifíquese*

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.